



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2023-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000307-2023-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 000394-2023-SERVIR-GG-OAJ y Memorando N° 000392-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y se promueven políticas públicas para garantizar su desarrollo; asimismo, establece su ámbito de aplicación a todos/as los/as servidores/as civiles de las entidades de la administración pública y trabajadores/as de las instituciones y empresas privadas, sujetos/as a cualquier tipo de régimen laboral;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31572, define al teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, que se caracteriza por el desempeño subordinado de las labores, sin la presencia física del/de la trabajador/a o servidor/a civil en el centro de trabajo con la que mantiene vínculo laboral;

Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento de la citada Ley N° 31572, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR, señala que las entidades públicas están posibilitadas de autorizar, modificar o revertir la prestación de servicios mediante teletrabajo de acuerdo a las necesidades del servicio que prestan, debiendo sujetarse a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone, conforme al procedimiento y criterios establecidos en el Plan de Implementación de Teletrabajo;

Que, el artículo 36 del referido Reglamento dispone que el mencionado Plan de Implementación es aprobado mediante resolución del titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y contiene, por lo menos: i) los criterios de identificación y listado de los puestos que puedan ser desempeñados en modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación en los servicios que presta la entidad, debiendo observar lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31572; ii) el mecanismo de control y seguimiento de los productos y/o actividades, pudiendo incluir los supuestos de reversibilidad del teletrabajo; y, iii) los medios digitales para el desempeño de las funciones mediante teletrabajo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9SNOEHY





Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, establece que El/La Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, en dicho contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000028-2023-SERVIR-GG, se aprobó el "Plan de Implementación del Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", para el Año 2023, en cuyo "Anexo N° 1: Listado de los puestos Teletrabajables de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", se encuentra la relación de puestos calificados como teletrabajables en SERVIR;

Que, mediante Informe Legal N° 000394-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta la propuesta de incluir los puestos de especialista jurídico y analista jurídico, como puestos teletrabajables, señalando que los mismos cumplen con los criterios técnicos pertinentes de acuerdo a las funciones y/o actividades asignadas a los mencionados puestos;

Que, a través del Informe N° 000307-2023-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos indica que, se identificaron los puestos de la Oficina de Asesoría Jurídica que cuentan con las características y condiciones para ser puesto teletrabajable: (i) Especialista Jurídico (Decreto Legislativo N° 1057), (ii) Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica (Ley N° 30057) y (iii) Analista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica (Ley N° 30057); concluyendo que corresponde incorporarlos en el "Anexo N° 1 – Listado de los puestos Teletrabajables de la Autoridad Nacional del Servicio Civil" del "Plan de Implementación del Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR";

Que, con Memorando N° 000392-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar por medio de Resolución de Gerencia General, la modificación del "Anexo N° 1 – Listado de los puestos Teletrabajables de la Autoridad Nacional del Servicio Civil" del "Plan de Implementación del Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", conforme a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el "Anexo N° 1 – Listado de los puestos Teletrabajables de la Autoridad Nacional del Servicio Civil" del "Plan de Implementación del Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000028-2023-SERVIR-GG, los puestos identificados como teletrabajables de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme el detalle siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9SNOEHY



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TELETRABAJO
1	ESPECIALISTA JURÍDICO	PARCIAL
2	ESPECIALISTA JURÍDICO DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PARCIAL
3	ANALISTA JURÍDICO DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PARCIAL

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9SNOEHY